



Resolución de Alcaldía nro. 091-2019/MPCH

La Merced, 29 de marzo de 2019

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 130-2019-GDE/MPCH, de fecha 27 de marzo del 2019, en el que se solicita la aprobación del PLANEFA 2020; y el Informe Legal nro. 0123-2019-MPCH-GAJ, de fecha 28 de marzo de 2019, que opina aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020.

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 11º de la Ley nro. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa el OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, la Ley nro. 30011, Ley que modifica la Ley nro. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispone en su artículo 11º:

"11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: a) Función normativa: comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno. En ejercicio de la función normativa, el OEFA es competente, entre otros, para tipificar infracciones administrativas y aprobar la escala de sanciones correspondientes, así como los criterios de graduación de estas y los alcances de las medidas preventivas, cautelares y correctivas a ser emitidas por las instancias competentes respectivas."

Que, con Informe nro. 130-2019-GDE/MPCH, de fecha 27 de marzo del 2019, el Lic. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita opinión legal con respecto a la aprobación del Planefa 2020.

Que, con Informe Legal nro. 063-2019-MPCH-GAJ y posterior Informe Legal nro. 0123-2019-MPCH-GAJ, de fecha 28 de marzo de 2019, se concluye que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2020), en aplicación a las normas legales vigentes en la materia

Que, dentro de este contexto, se debe tener presente que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes.





Que, en ese sentido, luego de revisar el PLANEFA 2020 remitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente podemos concluir señalando que aquel fue elaborado teniendo en cuenta las normas técnicas vigentes por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente aprobándolo, tanto más si el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental que nos permitirá evaluar los factores ambientales afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en nuestra ciudad y nos ayudara a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

Se resuelve:

Artículo 1°: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2020, el cual consta de cuarenta y dos (42) folios útiles.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente, y Gerencia Municipal, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Murino Arquiniño
ALCALDE



68
Fecha: 11/15
S...